



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/48/146
28 de enero de 1994

Cuadragésimo octavo período de sesiones
Tema 114 c) del programa

RESOLUCION APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/48/632/Add.3)]

48/146. Situación de los derechos humanos en Somalia

La Asamblea General,

Guiada por los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, la Carta Internacional de Derechos Humanos 1/ y otros instrumentos de derechos humanos pertinentes,

Gravemente preocupada por la situación en Somalia, incluidos los daños y la destrucción en gran escala de aldeas, pueblos y ciudades, los graves daños infligidos por el conflicto civil a la infraestructura del país, la desorganización generalizada de muchas instalaciones y servicios públicos, y la falta de autoridad gubernamental para garantizar los derechos humanos fundamentales,

Deplorando la pérdida de vidas humanas en Somalia, así como los ataques perpetrados contra el personal de las Naciones Unidas y de otras organizaciones humanitarias en Somalia, que algunas veces ocasionan graves heridas o muertes,

Recordando la resolución 733 (1992) del Consejo de Seguridad, de 21 de enero de 1992, todas las resoluciones posteriores pertinentes del Consejo de Seguridad y la resolución 47/167 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1992, y tomando nota de la resolución 1993/86 de la Comisión de Derechos Humanos, de 10 de marzo de 1993 2/,

1/ Véanse las resoluciones 217 A (III), 2200 A (XXI), anexo, y 44/128, anexo.

2/ Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, Suplemento N° 3 (E/1993/23), cap. II, secc. A.

Elogiando los esfuerzos que emprenden en Somalia las Naciones Unidas, los organismos especializados, las organizaciones humanitarias, las organizaciones no gubernamentales, los países de la región y las organizaciones regionales,

Tomando nota con reconocimiento del informe del experto independiente sobre las condiciones en Somalia 3/, de 26 de octubre de 1993,

1. Encomia al experto independiente por su informe sobre las condiciones en Somalia, en el que señaló un aumento de las violaciones de los derechos humanos, fomentado por la falta de un gobierno responsable y la carencia de infraestructura;

2. Insta a todas las partes somalíes en el conflicto a que confirmen su adhesión al Acuerdo de Addis Abeba, de 27 de marzo de 1993;

3. Insta a todos los somalíes a que colaboren para lograr la paz y la seguridad en Somalia y garanticen la protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de todos los somalíes;

4. Exhorta a todas las partes a que brinden protección a la población civil, al personal de las Naciones Unidas, y a los trabajadores que prestan asistencia humanitaria, para evitar que sean asesinados, torturados o detenidos arbitrariamente;

5. Pide que, tras el restablecimiento de la estabilidad política y la seguridad en Somalia, la Comisión de Derechos Humanos, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, examine la posibilidad de establecer un grupo de supervisores independientes de derechos humanos, financiado con cargo a los recursos disponibles de las Naciones Unidas, para que reciba denuncias y reúna e investigue informes de violaciones de los derechos humanos para transmitirlos, cuando proceda, al Centro de Derechos Humanos de la Secretaría, con objeto de prevenir violaciones de los derechos humanos;

6. Decide seguir examinando este tema en su cuadragésimo noveno período de sesiones.

85ª sesión plenaria
20 de diciembre de 1993